



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 184- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 –Marzo/2025

- Presidente Municipal: Bernardo Schneider
- Secretaría De Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales: Eduardo Quinodoz
- Subsecretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Juan Pablo Serra
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Beltrán Lora

Ordenanza N° 1.477

VISTO: La Ordenanza N° 1.053 que crea la Comisión Asesora del Parque Industrial de Nogoyá, y;

CONSIDERANDO:

Que el Parque Industrial de Nogoyá es una herramienta fundamental para el crecimiento económico y productivo de la región.

Que existe una genuina necesidad de fortalecer el desarrollo del Parque Industrial de Nogoyá y promover la participación de actores clave en su gestión.

Que el artículo 10° de la Ordenanza N° 1.053 crea la Comisión Asesora del Parque Industrial de Nogoyá, estableciendo sus objetivos y funciones, y el 11° determina su integración.

Que el inciso e) del artículo 11° indica que formará parte de la misma un (1) representante del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Nogoyá.

Que en la actualidad se ha formado una nueva Asociación Civil que nuclea emprendedores y cuenta con personería jurídica, como lo es el Club de Emprendedores;

Que resulta estratégico incorporar esta asociación civil, dado que su participación permitirá una visión más integral y dinámica en la toma de decisiones, contribuyendo al desarrollo sostenible del Parque Industrial.

Que, así mismo, pueden surgir nuevas instituciones en un futuro, que nucleen emprendedores, empresario o industriales y que deseen aportar en esta Comisión.

Que, por lo tanto, este Cuerpo entiende oportuno modificar el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 1.053, en su inciso e) e incorporar nuevos participantes en la composición de la Comisión Asesora del Parque Industrial de Nogoyá.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. -Modifíquese el Artículo 11, inciso e) de la Ordenanza N° 1.053, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 11°: Composición de la Comisión Asesora. La Comisión estará integrada por: (...) e.- Un (1) representante de cada institución que nuclee referentes de emprendedores, empresarios e industriales, que cuenten con personería jurídica y que lo soliciten por escrito ante la Comisión. -*”

ARTÍCULO 2°. - De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y particular

Ordenanza N° 1.478

VISTO: La Resolución N° 003/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente al

otorgamiento del Certificado de la firma LÁCTEOS REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS S.R.L., se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. - Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma LÁCTEOS REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS S.R.L., CUIT 30-70885115-5, mediante Resolución N° 003/25 de fecha 26 de febrero de 2025.-

Artículo 2°. - Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo. -

Artículo 3°. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.479

VISTO: La Resolución N° 001/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente al otorgamiento del Certificado de la firma ACTIAGRO S.A., se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. - Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma ACTIAGRO S.A., CUIT 30-70980155-0, mediante Resolución N° 001/25 de fecha 27 de enero de 2025.-

Artículo 2°. - Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo. -

Artículo 3°. - De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y particular

Ordenanza N° 1.480

VISTO: La Resolución N° 002/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente al

otorgamiento del Certificado de la firma NOGOLAC S.A., se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º. - Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma NOGOLAC S.A., CUIT 30-71226660-7, mediante Resolución N° 002/25 de fecha 21 de febrero de 2025.-

Artículo 2º. - Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo. -

Artículo 3º. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y particular

Resolución N° 1.077

VISTO: La necesidad de profundizar las políticas de inclusión en pos de garantizar el efectivo cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que no es posible pensar en una sociedad integrada si no rompemos las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan, en la práctica, los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos.

Que las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria y la Lengua de Señas la adquieren de su entorno, su familia y la escuela, por lo tanto, constituye su modo de aproximación al mundo, el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para "significar" y "decir".

Que la sociedad está organizada para las personas que puedan oír o hablar, negándosele a las personas sordas la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida de la comunidad, siendo necesario que el Estado y la sociedad toda, velen, no solo por el acceso a la educación de los no oyentes, sino por todo aquello que hace al desenvolvimiento en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, sabiendo que su condición auditiva no será un impedimento para ello.

Que las personas hipoacúsicas y sordas solicitan, en primera instancia, para ir suprimiendo barreras comunicacionales, la incorporación de personal capacitado en las oficinas públicas, para que puedan comprender y hacerse entender y servir de guía a miembros de esa comunidad.

Que la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad, al que nuestro País adhirió en el año 2008, reconoce "la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Que la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas

con discapacidad, la Constitución Nacional en su Artículo 75º), Inciso 23), la Ley Nacional N° 22.431 denominada "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", también garantizan derechos y destacan la importancia de la eliminación de todo tipo de barreras para que las personas con discapacidad puedan gozar en pleno de sus derechos.

Que es necesario que las personas sordas cuenten, en el ámbito municipal, con personal capacitado en Lengua de Señas, para la atención pública, unificando los derechos, deberes y oportunidades de todos los ciudadanos.

Que en 2021 se sancionó la Ordenanza N° 1309 que posibilitó la colocación de cartelería respecto al Lenguaje de Señas en diversas dependencias municipales, por lo que se hace imperativo profundizar las acciones al respecto.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º. - Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que en todas las dependencias del Municipio de Nogoyá, se cuente con al menos un agente municipal capacitado en lenguaje de señas para la atención al público, garantizando así la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva.

Artículo 2º. - De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.078

VISTO: La problemática del bullying en la ciudad de Nogoyá, la cual se manifiesta en diversos ámbitos y con especial preocupación en el entorno educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el bullying es una problemática social que afecta el desarrollo emocional, psicológico y educativo de niños, niñas y adolescentes.

Que resulta fundamental la implementación de políticas públicas que promuevan la concientización, prevención y erradicación de toda forma de violencia y acoso en el ámbito educativo.

Que el Instituto Becario de la Provincia de Entre Ríos (INAUBEP) asiste a los estudiantes entrerrianos con el objetivo de colaborar en su desarrollo académico, humano y moral.

Que dicho organismo no solo brinda apoyo económico a los estudiantes, sino que también desarrolla programas educativos y formativos que fortalecen los valores de convivencia, respeto y solidaridad.

Que el INAUBEP ha demostrado un firme compromiso con el bienestar estudiantil, impulsando iniciativas que mejoran la calidad de vida de los jóvenes y fomentan entornos educativos saludables e inclusivos. Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante propiciar acciones que tiendan al bienestar y la protección de la niñez y la adolescencia en nuestra comunidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice las gestiones necesarias ante el Instituto Becario de la Provincia de Entre Ríos (INAUBEPRO), a los efectos de coordinar y llevar a cabo charlas educativas en la ciudad de Nogoyá, abordando de manera integral la problemática del bullying. -

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución al Instituto Becario de la Provincia de Entre Ríos (INAUBEPRO), a los fines de poner en conocimiento la solicitud efectuada. -

ARTÍCULO 3º: De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 26 de marzo de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y particular

Decretos año 2025

Nº 176: Desestima la adjudicación de los ítems Nº 2 y 3 del Concurso de Precios Nº 17/2025, realizada a la firma DUPORTAL ANA LIA, en función de los considerandos del presente decreto.- 05.03.25

Nº 177: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres. NORALI ESTEFANIA CASTAÑOLA, D.N.I. Nº 39.838.481; MELINA DEL CARMEN MAIDANA, D.N.I. Nº 44.980.401 y LILIANA GISELA GOMEZ, D.N.I. Nº 28.355.221, todos con vigencia desde el 1º/02/25 hasta el 30/04/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.03.25

Nº 178: Llama a Concurso de Precios Nº 028/2025 para el día Martes 11 de Marzo del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir frutas y verduras destinadas a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 06.03.25

Nº 179: Otorga reconocimiento económico a favor de CARRERA GERMAN JOSE MARIA D.N.I. 31.277.441, por tareas en la Obra de las 10 Viviendas Casa Propia – Construir Futuro, como ayudante del Oficial de Albañil, quedando finalizada la construcción de la primer vivienda del Programa antes mencionado, conforme los considerandos del presente.- 06.03.25

Nº 180: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 06.03.25

Nº 181: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. QUINTERO CLAUDIA LORENA Leg. 574, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE" durante el mes de Febrero de 2025.- 06.03.25

Nº 182: Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas, todos beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral Ord. Nº 941, según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, quienes brindaron servicios de seguridad en el predio durante las jornadas de los Carnavales (1º, 2º, 3º y 4º noches), como así también cuidado de Casillas con bebidas, y cuidado del predio en

general entre semana, conforme a los considerandos del presente.-07.03.25

Nº 182 BIS: Prorroga en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente con: Celeste VERGARA en carácter de Vicedirectora, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 028/25; María Paula GALIZZI en carácter de Equipo Técnico, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 063/25; Analía Fernanda ALBRILE, Aldana Maricel VALENTE, Estefanía MARTINEZ, María Alejandra ALLENDE, Karen Patricia VILLANUEVA, Luisa Isabel SALDIVIA, Néstor José VELAZQUEZ y María José YBARRA, estos últimos en carácter de Promotores de Derechos aprobados oportunamente mediante Decreto Nº 027/25, todos en las mismas condiciones del contrato original, así como también en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Nogoyá y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia relativo a la residencia Socioeducativa Mi Casita y conforme Resolución Nº 021/25 aprobada por Decreto Municipal Nº 078/25 que tiene como objeto aprobar las partidas mensuales, conforme los considerandos del presente.- 07.03.25

Nº 183: Rectifica la nomina detallada en el anexo I del Decreto Nº 161/25, mediante el cual se otorga el pago Prorróguense en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente con: Celeste VERGARA en carácter de Vicedirectora, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 028/25; María Paula GALIZZI en carácter de Equipo Técnico, aprobado oportunamente mediante Decreto Nº 063/25; Analía Fernanda ALBRILE, Aldana Maricel VALENTE, Estefanía MARTINEZ, María Alejandra ALLENDE, Karen Patricia VILLANUEVA, Luisa Isabel SALDIVIA, Néstor José VELAZQUEZ y María José YBARRA, estos últimos en carácter de Promotores de Derechos aprobados oportunamente mediante Decreto Nº 027/25, todos en las mismas condiciones del contrato original, así como también en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Nogoyá y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia relativo a la residencia Socioeducativa Mi Casita y conforme Resolución Nº 021/25 aprobada por Decreto Municipal Nº 078/25 que tiene como objeto aprobar las partidas mensuales, conforme los considerandos del presente.-o a las personas que por diversas circunstancias tales como problemas de salud o imposibilidad física de cumplir con el plan de capacitación cobraron una ayuda económica por el mes de Febrero 2025, debiendo abonar una diferencia además de lo ya cobrado a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.- Rectifica la nomina detallada en el anexo I del Decreto Nº 166/25, mediante el cual solicita se aprobó el pago a beneficiarios de la Ord. Nº 941 mes de Marzo de 2025. Debiendo abonar una diferencia además de lo ya cobrado a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.- 07.03.2

Nº 184: Rectifica la nómina detallada en el Anexo IV del Decreto Nº 166/25, modificada por Decreto Nº 183/25 Anexo I, referentes a la aprobación de la nomina de de los Beneficiarios Ord. Nº 941 correspondiente al mes de

Marzo/25, debiéndose abonar a cada una de las personas que a continuación se detallan el siguiente monto: CORREA MANUEL D.N.I. 12.302.299, NAVESO ADRIANA D.N.I. 33.922.333, ambos pertenecientes al Área de Parques y Paseos, todo conforme a los considerandos del presente.- 10.03.25

Nº 185: Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 160/25.- 10.03.25

Nº 186: Designa a partir del 10 de marzo del corriente año, en el cargo de Director de Obras Públicas de esta Municipalidad, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la ordenanza Nº 1405 promulgada por Decreto Nº 1088 del 26/12/23 de aprobación de la Orgánica Municipal, conforme a los considerandos del presente.- 10.03.25

Nº 187: Llama a Concurso de Venta Nº 4/2025 para el día Viernes 14 de Marzo de 2025 a la hora 10:00, con el objeto de enajenar el material recuperado, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 10.03.25

Nº 188: Llama a Concurso de Precios Nº 029/2025 para el día Lunes 17 de Marzo del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Vestimenta-Ropa de Trabajo destinada a los agentes de Inspección de Tránsito, Centro de Emergencias, Seguridad Interna, Recolección, Obras Públicas y Cementerio, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 11.03.25

Nº 189: Adjudica el Concurso de Precios Nº 019/2025 de la siguiente manera: a la firma FONTANA ALDO EMILIO los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17 y 18, a la firma HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO los ítems Nº 12, 19, 20 y 23, a la firma MARIN CARLOS GUILLERMO los ítems Nº 21 y 22 y a la firma RADIO LUX S.A. los ítems Nº 14, 16 Y 24, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 11.03.25

Nº 190: Adjudica el Concurso de Precios Nº 022/2025 de la siguiente manera: a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA los ítems Nº 3, 4 y 5, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 1 y 6 y el ítem Nº 2 a la firma MUY BARATO S.A. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 11.03.25

Nº 191: Adjudica el Concurso de Precios Nº 023/2025 de la siguiente manera: los ítems Nº 1, 2, 3, 5 y 7 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 8 y 9 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, y los ítems Nº 4 y 6 a la firma GRECOROMANA S.R.L., por ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 11.03.25

Nº 192: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 024/2025 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 3 y 4, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº 1 y 5 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 2, 6, 7, 8, 9 y 10 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que los ítems Nº 1 y 3 no se adjudican al precio más económico ya que no cotizan la calidad solicitada.- 11.03.25

Nº 193: Adjudica el Concurso de Precios Nº 025/2025 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 2, 5, 7 y 17, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº 3, 4, 9, 12, 13, 15 y 18, a la

firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 1, 6, 8, 11, 14 y 16 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítem Nº 10, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que los ítems Nº 4, 5 y 7 no se adjudican al precio más económico ya que no cotizan la calidad solicitada.- 11.03.25

Nº 194: Adjudica el Concurso de Precios Nº 026/2025 de la siguiente manera: los ítems Nº 1 y 2 a la firma HAIL LAUREANO EXEQUIEL y el ítem Nº 3 a la firma SAENZ JUAN CARLOS por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 11.03.25

Nº 195: Adjudica el Concurso de Precios Nº 027/2025 a la firma HAIL LAUREANO EXEQUIEL por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 11.03.25

Nº 196: Acepta la suma en carácter de devolución proveniente de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO – ONCOLOGIA INFANTIL E.R - ARCO IRIS, que le fuere otorgado para afrontar gastos organizativos, en el marco de la Campaña nacional anual, denominada “PONETE LA CAMISETA BLANCA”, en conmemoración del 15 de febrero “DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER INFANTIL”, por motivos de la no realización del mencionado evento.- 11.03.25

Nº 197: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. AILEN MILAGROS ORTIZ, D.N.I. Nº 40.839.078, para cumplir funciones como Auxiliar de sala en el Jardín Maternal “Las Abejitas”, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 20/02/25 hasta el 19/05/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 11.03.25

Nº 197 BIS: Acepta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 007 H.C.S, en carácter de aporte económico no reintegrable con destino al reconocimiento de los gastos efectuados en concepto de contratación de servicio de actuación de Cantores Entrerrianos, inherente a la “36 FIESTA PROVINCIAL DE LA GUITARRA”, sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo, conforme a los considerados del presente.- 12.03.25

Nº 198: Acepta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 311 MHF, en carácter de Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para financiar inversión en infraestructura en el sistema de agua de la ciudad, obra de vital importancia para la salud y bienestar de los habitantes, conforme a los considerados del presente.- 13.03.25

Nº 199: Otorga un aporte económico a favor de la Artista Escultora local ANAHÍ VILLARRUEL D.N.I. 6.243.309, para afrontar parte del costo de la compra de materiales específicos para la restauración de las Obras emplazadas en el “Paseo de las Artes”, todo conforme a los considerandos del presente.- 13.03.25

Nº 200: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 14.03.25

Nº 201: Adjudica el Concurso de Precios Nº 028/2025 a la firma LÓPEZ MARÍA EUGENIA por ajustarse a lo solicitado y resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 14.03.25

Nº 202: Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas, todos beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral Ord. Nº 941, según corresponda a cada una de las personas detalladas en los Anexos I y II del presente, quienes brindaron servicios de seguridad en el predio durante las jornadas de los Carnavales y durante la semana, como así también tareas de reposición de bebidas, asadores, servicio de locución (5º y 6º noches) y trabajos realizados durante la entrega de premios llevada a cabo el 12 de Marzo del corriente año, conforme a los considerandos del presente.- 14.03.25

Nº 203: Llama a Concurso de Precios Nº 030/2025 para el día Jueves 20 de Marzo del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 15 Tn de Biomezcla Asfáltica en bolsones destinadas a la reparación de parte de los baches de la red vial consolidada de la ciudad de Nogoyá, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 14.03.25

Nº 204: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con la Sra. CAROLA MARIA DEL HUERTO ORDUNA, D.N.I. Nº 22.342.385, para cumplir distintas funciones relativas al asesoramiento en procesos de transformación digital de entornos públicos, en comunicación, planificación estratégica, análisis de recursos, con vigencia a partir del día 1º de Febrero de 2025 hasta el 30 de Abril de 2025 inclusive, aplicándose de forma mensual un aumento según la variación mensual del nivel general de IPC, conforme los considerados del presente.- 14.03.25

Nº 205: Otorga la suma fija mensual a los agentes de Planta Permanente y Planta transitoria dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a partir del mes de Febrero de 2024 y por el término de cuatro (4) meses, todo conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente.- 14.03.25

Nº 206: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. CABRERA IRMA BEATRIZ D.N.I. 21.427.348 empleada a través del Programa Potenciar Trabajo, por tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en el Polideportivo Municipal el día 14 de febrero de 2025 en el horario de 05.00 a 11.00 hs., en reemplazo de la agente de Planta Permanente RAMOS YOLANDA DEL HUERTO Leg. Nº 670 por encontrarse de licencia, todo conforme a los considerandos del presente.- Autoriza la suma, a favor de la Prof. GUILLERON EVELYN D.N.I. 34.471.918, quien entrena y abono en su totalidad el estudio médico (Electrocardiograma) realizado al deportista LUCHINI LAZARO JONATHAN D.N.I 52.822.647, todo conforme a los considerandos del presente.-17.03.25

Nº 207: Llama a Concurso de Precios Nº 031/2025 para el día Viernes 21 de Marzo de 2025 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Artículos de Librería para proveer a los

Jardines Maternales Municipales, según se detalla en el considerando del presente decreto.- 17.03.25

Nº 208: Llama a Concurso de Precios Nº 032/2025 para el día Jueves 20 de Marzo del 2025 la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de bolsos alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Coordinación de Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 17.03.25

Nº 209: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº 18.825.130, para cumplir distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones con vigencia desde el 1º/03/05 hasta el 31/05/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.-

Nº 210: Aprueba en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA firmado en fecha 24/02/2025 entre la Universidad Tecnológica Nacional, CUIT Nº 30-54667116-6, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 Piso 6to. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en dicho acto por el Ing. Alejandro Daniel Carrere, D.N.I. 25.032.846, en carácter de Decano de la Facultad Regional Paraná, y la Municipalidad de Nogoyá, con domicilio en calle Caseros Nº 965 de Nogoyá, representada por el Dr. Bernardo Schneider, D.N.I 30.797.058, en calidad de Presidente Municipal, a los fines de su debida ejecución y conforme los considerandos del presente.-

Nº 211: Otorga aporte económico mensual a las Instituciones que a continuación se detallan, para atender gastos de índole referente a la organización, a partir de Marzo hasta Diciembre 2025 inclusive. ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS), por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Emitiendo cheque a nombre de Graciela Cipriani D.N.I. 5.484.279 Tesorera. ESCUELA Nº 3 MARCO SASTRE, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-). Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Olga Beatriz Aquino D.N.I. Nº 22.267.147 – Directora a Cargo.- ASOCIACIÓN CULTURAL NOGOYÁ, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Emitiendo cheque a nombre del Sr. José Daniel Albornoz -11.699.258 Presidente de la Institución. Deja constancia que además del aporte económico mensual otorgado en el artículo 1º a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS), se le proveerá combustible para el móvil que transporta animales enfermos, accidentados o en casos de adopción, según cantidad y tipo que sea autorizado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, la cual arbitrará los medios necesarios a tal fin.- 18.03.25

Nº 212: Aprueba en todos sus términos Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA LARA LICATA GHIRARDI, abogada, Matricula Nº 9717, Tº I Fº 264, D.N.I. Nº 37.395.514, para desempeñarse como abogada principalmente en la tramitación de apremios, tanto respecto de asuntos judiciales en curso como

futuros, así como también como Instructora Sumariante y en labores de asistencia y colaboración en cuestiones legales y/o jurídicas, conforme lo requiera la Coordinación Legal y Técnica, a partir del 1º/02/25 hasta el 31/05/25, inclusive, mensuales, conforme los considerandos del presente.-

Nº 213: Autoriza el reemplazo del Agente Silvana Verónica Carruego – Leg. 153, empleada de planta permanente, por el Agente Matías Nicolás Amarillo–Leg. Nº 664, de planta permanente, como Encargado de la Oficina de Licencias de Conducir, por el período comprendido entre el 04/02/25 hasta el 28/02/25, inclusive, siendo un total de diecinueve (19) días hábiles, por licencia anual 2024 del agente de planta permanente Carruego, liquidándose a favor del agente Amarillo las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 18.03.25

Nº 214: Aprueba el Convenio de Rescisión de la concesión y/o contrato de alquiler y/o relación entre partes, que comprende sin perjuicio de otra la resultante de la Resolución Nº 007 del 10/04/2015, en virtud de lo cual la Empresa de Transporte Jovi Bus S.R.L., con domicilio en calle Luciana Ríos Nº 2.200 de la ciudad de Gualeguaychú, ocupaba la Boletería o Ventanilla Nº 1 de la Terminal de Omnibus “La Delfina”, suscripto el 12/03/2025 entre el Sr. José María Vittasse, D.N.I. Nº 14.215.252, en calidad de Socio Gerente de dicha firma, y la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde la fecha de su firma.- 18.03.25

Nº 215: Adjudica el Concurso de Venta Nº 4/2025 a la firma TODONI JESUS AGUSTIN por ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 19.03.25

Nº 216: Otorga reconocimiento económico a favor de un grupo de personas que a continuación se detallan: OSUNA RUBEN ANGEL D.N.I. 41.119.183, JAIME ALEXANDER TOMAS D.N.I. 41.611.431, OJEDA CARLOS D.N.I. 33.655.616, CORDOBA HECTOR D.N.I. 28.717.231 y MUÑOZ JULIO D.N.I. 32.388.370 a cada uno, todos Beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, quienes convocados para realizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios durante el feriado del Carnaval.- 19.03.25

Nº 217: Tenga por cedido por la Sra. Rosana María del Transito Paulino- D.N.I. Nº 18.260.400 a favor de la Sra. María Teresa Díaz - D.N.I. Nº 16.467.057, con domicilio en calle 9 de julio Nº 747, de la ciudad de Nogoyá, la concesión del lote con destino a panteón sito en el Cementerio Municipal, ubicado en Sector II – Sección J – Lote Nº 56 – linderos al Norte: circulación – Sur: lote Nº 64 – Este: circulación – Oeste: Lote Nº 55, con una superficie de 7.29m², el que fuera concesionado a favor de la cedente - mediante Decreto Nº 362/11 de fecha 07 de junio de

2011, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 35º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 19.03.25

Nº 218: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 21.03.25

Nº 219: Otórguese a la Sra. ECHAVES DANIELA C., D.N.I. Nº 5.974.351, con domicilio en calle López Jordán Nº 967 de la Ciudad de Nogoyá; la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección “PERIMETRAL” - Lote Nº 3; Linderos al Norte: LOTE Nº 2; Sur: LOTE Nº 4; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: CALLE PÚBLICA; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 25.03.25

Nº 220: Llama a Concurso de Precios Nº 033/2025 para el día de Jueves 27 de Marzo del 2025 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 10.000 litros de Combustible –Gas Oíl destinado a la atención de los servicios mencionados en el Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 221: Llama a Concurso de Precios Nº 034/2025 para el día Viernes 28 de Marzo de 2025 a la hora 09:00, con el fin de Contratar 150 hs. de Camión Regador por el lapso de 2 meses.- 26.03.25

Nº 222: Llama a Concurso de Precios Nº 035/2025 para el día Viernes 28 de Marzo del 2025 a la hora 10:00, a fin de contratar 120 horas de Camión Chasis Volcador con el objetivo de reforzar el servicio de Recolección de Ramas y Yuyos acorde a lo que nuestra ciudad necesita según características detalladas en el Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 223: Llama a Concurso de Precios Nº 036/2025 para el día Viernes 28 de Marzo del 2025 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 224: Llama a Concurso de Precios Nº 037/2025 para el día Viernes 28 de Marzo del 2025 a la hora 12:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 225: Llama a Concurso de Precios Nº 038/2025 para el día Lunes 31 de Marzo del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 226: Llama a Concurso de Precios Nº 039/2025 para el día Lunes 31 de Marzo del 2025 la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 227: Llama a Concurso de Precios Nº 040/2025 para el día Lunes 31 de Marzo del 2025 la hora 11:00, con el objeto de adquirir Pan/Galleta para abastecer a Comedores Municipales, Copas de Leche e Instituciones, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 26.03.25

Nº 228: Desestima el Concurso de Precios Nº 030/2025 según se detalla y fundamenta en los Considerandos del presente decreto.- 26.03.25

Nº 229: Aprueba el reemplazo efectuado por el agente ZAPATA ANGELICA – Legajo Nº 376 como Encargada de

la Terminal de Ómnibus La Delfina, con vigencia desde 04/02/2025 hasta el 28/02/2025, inclusive, siendo un total de diecinueve (19) días hábiles; motivando el mencionado, licencia anual 2023 del agente de planta permanente ELENA MICAELA CHANDARÉ – Legajo Nº 106, liquidándose a favor del agente ZAPATA las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 230: Desestimar el Concurso de Precios Nº 032/2025 según se detalla y fundamenta en los Considerandos del presente decreto.- 26.03.25

Nº 231: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Docentes ANDREA NATALIA CASCO, D.N.I. Nº 38.261.832 y DEBORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.684.877, ambas para prestar servicios como Docentes en el Jardín Maternal “Gerónimo”, con vigencia desde 1º/03/25 hasta el 31/05/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 232: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. SOLANA MARTINA SANTUCHO, D.N.I. Nº 47.244.901, para cumplir funciones como Auxiliar de sala en el Jardín Maternal “Estrellitas”, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/05/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 233: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. VALERIA ALEJANDRA IZAGUIRRE, D.N.I. Nº 30.392.806, para cumplir tareas como Auxiliar de Maestranza y Cocina en U.E.N.I. Nº 48 “Estrellita”, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/05/25, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 234: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con la Sra. CAROLINA ESCUDERO - D.N.I. Nº 27.609.423, para prestar servicios como Docente/Encargada en el Jardín Maternal “Gerónimo”, con vigencia desde 1º/03/25 hasta el 31/05/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 235: Aprueba en todos sus términos la renovación del contrato con el Sr. ANDRES IGNACIO RAMON LOYOLA VARGAS TURELLO, D.N.I. Nº 32.388.386, como Prestador de Servicios para desempeñarse como ayudante en el área de Soporte Técnico, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/05/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 236: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942 para cumplir tareas como Enfermera en el Dispensario Dr. Griffoni, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 30/06/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 237: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. JAVIER EZEQUIEL GHIRARDI KOCH - D.N.I. Nº 35.444.555, a quien se contrata para cumplir tareas en la Dirección de

Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/05/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 238: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.481.624, Matricula Nº 11423, MAGALI STEFANIA BELTACO, D.N.I. Nº 32.105.248, Matricula Nº 465, como Obstetra, LUCIANO JOSE GODOY, D.N.I. Nº 27.337.873, Matrícula Nº 1142, como Odontólogo, DIEGO MARTIN GONZALEZ, D.N.I. Nº 26.270.602, Matricula Nº 9278 como Médico Cardiólogo y Responsable de la Sala de Deportes, LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110, Matricula Nº 10684, como Médico Clínico; MARIA FERNANDA MEDA, D.N.I. Nº 26.150.985, Matricula Nº 740 como Odontóloga, MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. Nº 29.719.676, Matricula Nº 11494 como Ginecóloga; VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769, Matrícula 0915, como Psicóloga, LORENA PAOLA RAU, D.N.I. Nº 30.106.784, Matricula Nº 442 como Obstetra, MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973, Matricula Nº 2146, como Psicóloga en Centros de Salud, y en la Red Provincial de Consumos Problemáticos, ANA CAROLINA SABRE, D.N.I. Nº 28.717.286, Matricula Nº 377, como Nutricionista, MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº 32.105.275, Matricula Nº 368, como Nutricionista, MARIA ADELA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. Nº 22.267.020, Matricula Nº 212, como Fonoaudióloga, NATALIA MARICEL BAENA, D.N.I. Nº 31.818.626, Matricula Nº 2655 como Psicóloga, ONEXIMO LABRADOR SANCHEZ, D.N.I. Nº 93.020.575, Matricula Nº 12599 como Pediatra, GONZALO JESUS MAZA, D.N.I. Nº 28.355.136, Matricula 1097 como Odontólogo, ROBERTO CARLOS ROMERO, D.N.I. Nº 25.694.395, Matricula Nº 1095 como Odontólogo, , para desempeñarse todos en el/los centros de salud que el Coordinador disponga, todos con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/05/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 26.03.25

Nº 239: Prorroga el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente y aprobado mediante Decreto Nº 441/24 con el Sr. OLARIAGA, por el periodo comprendido entre el 1º/09/24 hasta el 28/02/25 inclusive, en las mismas condiciones.- Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Luis Ruben OLARIAGA – Leg. Nº 624, para realizar tareas como chofer de ambulancia, operador de radio y camillero en el Centro de Emergencias, con vigencia desde el 1º/03/25 hasta el 31/08/25 inclusive y otorga un adicional del 30% por riesgo y un 48% por mayor jornada horaria, debiendo dejar sin efecto los adicionales y/o sumas fijas que percibía con anterioridad.- Deja sin efecto el contrato suscripto con el Sr. Cesar Ariel SALAS – Leg. Nº 479 que fuera aprobado por el Decreto Nº 133/25, a partir del 28/02/25.- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Cesar Ariel SALAS – Leg. Nº 479 para desempeñarse como Chofer del Móvil de Discapacidad, desde el 1º/03/25 hasta el 31/08/25, debiendo dejar sin efecto los adicionales y/o sumas fijas que percibía con

anterioridad y otorgar transitoriamente un adicional del 30% por responsabilidad jerárquica.- 26.03.25

Nº 240: Otorga un aporte económico a favor de la Sra. ANA CLARA SCHNEIDER D.N.I. 46.152.292, para solventar parte de los gastos que genera la participación en el Certamen Miss Latina Argentina 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, del 3 al 7 de abril del corriente año, conforme a los considerandos del presente.- 26.03.25

Nº 241: Aprueba el Acta Paritarias Nº 210, suscripta en fecha 21 de Marzo de 2025, celebrada entre el D.E.M, y U.P.C.N. la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 26.03.25

Nº 242: Acepta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 69 S.G.G en carácter de aporte económico no reintegrable con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la “Fiesta Provincial de la Guitarra” en su Edición Nº 36 (alquiler y servicio de baños químicos, sonido e iluminación), llevada a cabo los días 3 y 4 de enero del corriente año, sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a los considerandos del presente.- 26.03.25

Nº 243: Otorga un aporte económico mensual al “CENTRO EDUCAR NOGOYÁ”, a partir del mes de Marzo hasta Diciembre del corriente año, para afrontar gastos administrativos de la Institución, todo conforme a los considerandos del presente.-27.03.25

Nº 244: Llama a Concurso de Precios Nº 041/2025 para el día Martes 01 de Abril del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir pulpa de cerdo, pechuga de pollo y pulpa entera (vacuno) destinada a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente decreto.- 27.03.25

Nº 245: Llama a Concurso de Precios Nº 042/2025 para el día Martes 01 de Abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir milanesas de cerdo, pechuguín de pollo, pulpa de cerdo y pulpa picada (vacuno) destinado a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerando del presente decreto.- 27.03.25

Nº 246: Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico, firmado el 24/02/2025 entre la Universidad Tecnológica Nacional – CUIT Nº 30-54667116-6, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 – piso 6 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Alejandro Daniel Carrere – D.N.I. Nº 25.032.846, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Paraná (UTN – FRP) de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Bernardo Raúl Schneider – D.N.I. Nº 30.797.058; en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto en la misma fecha, cuyo objeto es acordar el dictado por parte de la UTN – FRP de la primera cohorte de la carrera de Pre-Grado de “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECATRONICA”, conforme los considerandos del presente.- Dispone el pago a la UTN – FRP conforme el Convenio aprobado, esto es la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 49.764.000.-) en un cronograma de veintidós (22) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.262.000.-) cada una, comenzando por la primera de febrero de 2025 con acreditación del 1 al 5 de marzo de 2025 y así con cada una de las siguientes hasta la última correspondiente a diciembre de 2026 con acreditación en enero de 2027, todos a la Cuenta Corriente Nº 26503901006023 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal 2650 Paraná, CBU 0110390620039010060232, CUIT: 30-54667116-6, de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Paraná.- 27.03.25

Nº 247: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 161/25, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de MARZO del año 2025.- 27.03.25

Nº 248: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 27.03.25

Nº 249: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, todo a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Marzo del 2025, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I que forma parte del presente, todo conforme los considerandos del presente.- 27.03.25

Nº 250: Adjudica el Concurso de Precios Nº 033/2025 a la firma ESCALES JORGE FELIPE por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Imputa el gasto a la Cuenta Nº 21.1.2.1.01.000-Combustibles. Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales. De forma.- 28.03.25

Nº 251: Modifica con vigencia a partir de ABRIL de 2.025, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de ABRIL de 2.025, con el aumento del 5% según inflación del último mes a todo el personal beneficiario del mencionado programa, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 28.03.25

Nº 252: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 28.03.25

Nº 253: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, a excepción de los Sres. Elian SEGOVIA – D.N.I. Nº 42.623.707 y Agustín ARIN – D.N.I. Nº 47.623.718, a quienes corresponde diferente suma en razón de haber cesado o haberse incorporado al Sistema en el curso del mes, todo a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Marzo de 2025 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- 28.03.25

Nº 254: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Marzo de 2025, conforme los considerandos del presente.- 31.03.25

Nº 255: Aprueba el Anexo de los premios otorgados a quienes fueron Hacedores de los Carnavales 2025 en los diferentes rubros, y ordenar el pago respectivo, conforme lo que se desprende del Anexo I que forma parte del presente.-

Nº 256: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 31.03.25

Nº 257: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.477.- 31.03.25

Nº 258: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.478.- 31.03.25

Nº 259: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.479.- 31.03.25

Nº 260: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.480.- 31.03.25

Nº 261: Acepta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) a favor de la Municipalidad de Nogoyá en la persona del Dr. Bernardo Raúl Schneider D.N.I. 30.797.058, en carácter de aporte económico no reintegrable con destino a la adquisición de trece (13) pelotas pinter modelo Súper extra de vóley, dos (2) redes reglamentarias con faja superior de PVC y un (1) tablero electrónico 1 mt. X 1 mt. Con tanteador y marcador de saque; para el Torneo Abierto de Vóley Categoría Sub 14, sujeto a la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo, conforme a los considerandos del presente.- 31.03.25

Fin de este número.-